



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuál será el beneficio que tendrá el Estado y en su caso el municipio con la construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira, y si hubo alguna participación por parte de esta Secretaría en el proyecto,** promovida por el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LIX de la Constitución Política local.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 19 de mayo del presente año el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuál será el beneficio que tendrá el Estado y en su caso el municipio con la construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira, y si hubo alguna participación por parte de esta Secretaría en el proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Gobernación, mediante oficio número **SG/2A/AT-1820**, recayéndole a la misma el número de expediente **66-1476**, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuál será el beneficio que tendrá el Estado y en su caso el municipio con la construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira, y si hubo alguna participación por parte de esta Secretaría en el proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La demanda energética continúa aumentando en el mundo, propiciando que un objetivo crucial para los países sea el mejorar la eficiencia de los sistemas de generación de energía. A la par, la sostenibilidad también se ha convertido en una prioridad fundamental para abordar los desafíos ambientales y sociales actuales.

Bajo este contexto, las plantas de ciclo combinado destacan como una solución competitiva y responsable con el planeta.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 27 que corresponde a la Nación el dominio directo de los recursos naturales, incluyendo la generación de energía eléctrica. Este marco otorga a las entidades federativas la responsabilidad de coordinarse con las autoridades competentes para garantizar que los proyectos energéticos se traduzcan en beneficios sociales y económicos.

En Tamaulipas, la Ley de Energía del Estado establece lineamientos para la planeación y supervisión de proyectos energéticos, asegurando que se realicen con criterios de eficiencia, sustentabilidad y beneficio social. La construcción de una nueva central de ciclo combinado en Altamira se inscribe en este marco, lo que hace necesario conocer la participación de la Secretaría de Energía estatal en dicho proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las centrales térmicas de ciclo combinado se caracterizan por ser más flexibles que las convencionales. Esto significa que puede operar a plena carga o cargas parciales, hasta un mínimo de aproximadamente el 45% de la potencia máxima. Además, son más eficientes, mayor eficiencia por un margen más amplio de potencias, sus emisiones son más bajas, el consumo de agua de refrigeración es más reducido y ahorran energía en forma de combustible. Por último, se construyen más rápidamente que otras centrales y requieren menor superficie por MW instalado, lo que reduce el impacto visual.

Las centrales térmicas de ciclo combinado que funcionan con gas natural son más respetuosas con el medio ambiente que otras tecnologías de producción eléctrica. Además, forman parte de la política medioambiental de muchos países. Una de sus ventajas más destacadas es que las emisiones de CO₂ en relación a los kilovatios/hora producidos son menos de la mitad que las emisiones de una central convencional de carbón.

La central de ciclo combinado representa una infraestructura estratégica para la generación eléctrica, al combinar gas natural y vapor en un mismo proceso, lo que permite mayor eficiencia y menor impacto ambiental. Este tipo de proyectos son clave para garantizar el suministro energético en la región.

El municipio de Altamira, por su ubicación y desarrollo industrial, es un punto estratégico para la instalación de este tipo de plantas. Conocer los beneficios que traerá a la comunidad local permitirá fortalecer la planeación de políticas públicas y la vinculación con sectores productivos.

La solicitud de información a la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas busca garantizar la transparencia en la gestión de proyectos energéticos. La ciudadanía tiene derecho a conocer cómo se planean y ejecutan estas obras, y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

qué beneficios concretos se esperan para el Estado y los municipios. La transparencia fortalece la confianza en las instituciones y permite que los proyectos se desarrollen con legitimidad social.

La construcción de la central de ciclo combinado generará beneficios económicos al incrementar la capacidad de generación eléctrica, lo que se traduce en mayor seguridad energética para Tamaulipas. Este impacto fortalece la competitividad de la entidad en el ámbito industrial y productivo. Además, el proyecto puede generar empleos directos e indirectos durante su construcción y operación, lo que representa un beneficio social para la población local. Estos aspectos deben ser informados de manera clara por la Secretaría de Energía estatal.

El municipio de Altamira podría recibir beneficios directos en infraestructura, servicios y desarrollo económico derivados de la instalación de la central. La llegada de inversión energética suele detonar proyectos complementarios en transporte, vivienda y servicios públicos. Asimismo, la central puede contribuir a la consolidación de Altamira como polo industrial y energético, fortaleciendo su papel en la economía estatal. Conocer estos beneficios permitirá a las autoridades locales planear mejor sus políticas de desarrollo.

Es necesario precisar si la Secretaría de Energía del Estado de Tamaulipas participó en el diseño, gestión o acompañamiento del proyecto de la central de ciclo combinado. Esta información permitirá evaluar el grado de coordinación institucional y la capacidad de gestión estatal en materia energética. La participación estatal en proyectos energéticos es fundamental para asegurar que los beneficios se distribuyan de manera equitativa y que se atiendan las necesidades locales. Por ello, la solicitud de información es pertinente y necesaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira representa una oportunidad estratégica para Tamaulipas. Sin embargo, es necesario contar con información oficial sobre los beneficios que traerá al Estado y al municipio, así como la participación de la Secretaría de Energía estatal en el proyecto.

Este Punto de Acuerdo se relaciona directamente con los ODS 7, al promover energía más eficiente y confiable; con el ODS 9, al impulsar infraestructura energética moderna; con el ODS 11, por el impacto en el desarrollo urbano e industrial de Altamira; y con el ODS 16, al fortalecer la transparencia y rendición de cuentas mediante la solicitud de información oficial.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

En principio, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos que el suministro de energía eléctrica constituye un elemento estratégico para el desarrollo económico, industrial y social de Tamaulipas, particularmente en aquellas regiones que concentran actividades productivas de alta demanda energética, como es el caso del municipio de Altamira y la zona sur del Estado.

Al respecto, estimamos que de acuerdo con información difundida por autoridades federales y estatales, la Comisión Federal de Electricidad contempla la construcción de una nueva Central de Ciclo Combinado en el municipio de Altamira, proyecto que representa una gran inversión y que tendrá como propósito fortalecer la infraestructura eléctrica y la capacidad de generación energética en la región.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Entre los beneficios potenciales anunciados de dicho proyecto, se encuentran la generación de empleos directos e indirectos durante las etapas de construcción y operación, el fortalecimiento del suministro eléctrico para uso doméstico e industrial, así como el impulso a la atracción de nuevas inversiones y al desarrollo económico regional.

En ese sentido, consideramos que la instalación de infraestructura energética de gran escala puede generar impactos relevantes en el desarrollo urbano, económico, ambiental y social de los municipios donde se ubica, por lo que resulta pertinente conocer de manera oficial los alcances, beneficios y efectos que dicho proyecto tendrá para el Estado de Tamaulipas y particularmente para el municipio de Altamira.

De igual manera, resulta de interés público conocer si la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, participó en las etapas de planeación, gestión, coordinación institucional, promoción o seguimiento del proyecto referido, así como las acciones que, en su caso, haya realizado para contribuir a su desarrollo y eventual ejecución.

Consideramos quienes dictaminamos, que la transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios fundamentales del ejercicio público, por lo que es necesario contar con información oficial que permita a esta representación popular y a la ciudadanía conocer los beneficios concretos, alcances e implicaciones de una obra estratégica para el desarrollo energético de Tamaulipas.

En razón de lo anterior, se estima procedente realizar una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, con el fin de que informe a esta Soberanía sobre los beneficios proyectados para el Estado y para el municipio de Altamira derivados de la construcción de la nueva Central de Ciclo Combinado, así como sobre la participación que dicha dependencia haya tenido en el desarrollo, gestión o seguimiento del proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En tal virtud, quienes conformamos este órgano dictaminador consideramos dictaminar el presente asunto procedente, en razón de lo antes expuesto, por lo que presentamos ante este Pleno Legislativo el presente dictamen con propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer cuál será el beneficio que tendrá el Estado y en su caso el Municipio con la construcción de la nueva central de ciclo combinado en Altamira, y si hubo alguna participación por parte de esta Secretaría en el proyecto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE CONOCER CUÁL SERÁ EL BENEFICIO QUE TENDRÁ EL ESTADO Y EN SU CASO EL MUNICIPIO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN ALTAMIRA, Y SI HUBO ALGUNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA EN EL PROYECTO.